

Recaudos para Solicitar permiso de Espectáculos Públicos.

1. Planilla de Solicitud de trámite, la cual debe ser generada en el portal web de la Alcaldía de Chacao: <https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/> (Es de carácter obligatorio para la recepción del trámite).
2. Autorización simple que evidencie la facultad para realizar los trámites pertinentes, consignando copia de la cédula de identidad de quien autorice.
3. Identificación del espectáculo que se pretende realizar, debiendo anexar:
 - A. Programa del espectáculo.
 - B. Descripción de la actividad a desarrollar.
 - C. Indicación de la fecha de presentación, horario y número de funciones, según el caso.
 - D. Valor del boleto o entrada.
 - E. Número de boletos o entradas a emitir.
4. Constancia o autorización de disponibilidad del sitio donde tendrá lugar el espectáculo.
5. Boletos, entradas o cualquier otro instrumento similar.
6. Un (1) ejemplar de las invitaciones, en caso de que el espectáculo sea gratuito.
7. Copia de la constancia vigente de inspección de prevención y protección contra incendios y otros siniestros.
8. Depósito en garantía, fianza o cheque de gerencia a favor del Municipio por el monto del impuesto calculado por la Administración Tributaria Municipal.
9. Plan de limpieza, en el cual se especifique todos los aspectos relacionados con la limpieza y recolección de desechos.
10. Permiso sanitario emitido por la autoridad competente.
11. Comprobante del pago de la tasa administrativa, la misma debe ser generada en el portal web de la Alcaldía de Chacao, en concepto de "TASA PARA ACTIVIDADES TEMPORALES Y ESPECTACULOS PUBLICOS": <https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/>





12. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente.
13. Timbre fiscal, emitido en la página de la Gobernación de Miranda, con concepto de “OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS: PERMISO TEMPORAL PARA EJERCER ACTIVIDAD ECONOMICA - (ART:16:23)”: <https://servicios.miranda.gob.ve/Servicios>.
14. Cualquier otro documento que la Dirección de Administración Tributaria considere necesario.

Estimado Contribuyente, recuerde que debe darse cumplimiento con el artículo 5 de la Ordenanza de Certificación Electrónica de Obligaciones Municipales, para lo cual debe estar solvente con los tributos, multas y servicios a los que hubiere lugar.

Pd. Consignar los recaudos en nuestras taquillas de Atención al Contribuyente, Edificio Atrium, Planta Baja a partir de las 9:00 am hasta las 4.00 pm.